TEXTERVENCIONES

Entre tanto, la intervendicapos obreros argentinos, con la automática cesación de la funciones de todos sus dirigentes, fue la primera re-solución adoptada hoy por el flamante ministro de Trabajo, seperal Horacio Liendo.



En virtud de dicha resolución se decretó la intervención de la Unión Obrera Metalúrgica, la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina, la Asociación Obrera Textii, la Federación de Obreros y Empleados Teletónicos de la República Argentina, la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa, el Sindicato Unido de Petroleros del Estado, la Federación Gremial de la Industria de la Carne, el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, la Federación de Estibadores Portuarios Argentinos, el Sindicato de Mecánicos de la Industria Automotriz, el Sindicato de Trabajadores de Talleres y Astilleros Navales, el Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímicos Unidos, este último con sede en la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

"LIBRE EMPRESA"

A la vez, el incentivo per-manente a la inversión privada será uno de los rasgos característicos del nuevo programa económico de la Argentina, confirmaron hoy fuentes gubernamentales.

José Alfredo Martínez de Hoz que conduce el área económica desde que las fuerzas armadas derrocaron al go-bierno constitucional hace hoy una semana, anticipó algunas pautas de su plan a periodistas locales.

"La actual crisis económi-

en la historia argentina, va Estado se desprenda direcque la de 1930 se dio en un tamente de ellas, afirmando contexto de crisis mundial y la de 1890 fue menos profunda, por tratarse de una eco-nomía menos desarrollada." Martínez del Hoz puntuali-

zó: "Mi pragmatismo tiene límites, impuestos por mi formación y filosofía básicas, por lo sque de ninguna ma-nera estoy dispersto a seguir ideas como las marxistas, por ejemplo".

En opinion de los expertos, la economía de la Argentina pasa por uno de sus momentos más angustiosos y se sabe que la deuda externa del país llega actualmente a 12

principal de la inflación argentina está constituida por el enorme déficit fiscal (antes del golpe de Estado militar estaba previsto para este año en unos mil 500 millones de dólares), se prevé que su corrección podría efec-tuarse en un plazo no menor de tres años, pero que tampoco debería pasar de los 5

Dentro de ese plazo se propone eomo medidas básicas la reducción del gasto fiscal, el aumento de los ingresos o recurses presurrestarios y el incremento de la inversión productiva des polos

Para combatir los gastos fiscales, una de las principales racionalizaciones afecta-rá a las empresas del Estado, reduciendo en algunos casos la participación estatal y

que no se justifica que tenga a su cargo empresas azucareras, metalúrgicas, textiles y de todo orden con el pretexto de mantener las fuentes de trabajo.

EMBAJADOR CHILENO

Por su parte, el general Jorge Rafael Videla recibió en su despacho de la Casa de Gobierno al embajador del régimen de Chile, René Rojas Galdámez, según se informó oficialmente.

El representante diplomático chileno concurrió anoche a la sede del Poder Ejecutimil milones de dolares. ,vo en compañía del nuevo Al afirmar que la causa canciller argentino, contralmirante César Augusto Guzzetti.

No se dieron detailes de lo, tratado en la entrevista

INTIMIDACION

Finalmente, en otro orden de cosas, dos viviendas desocupadas fueron incendiadas intencionalmente en Córdoba por grupos de desconocidos armados.

Uno de los casos se registró en el domicilio del matrimonio integrado por Carlos Pujol y Beatriz Caeiro, ubicado en el barrio General Paz de la capital cordobesa. 775 kilómetros al noroeste de aquí.

Hasta allí llegaron varios desconocidos fuertemente armados, quienes, luego de penetrar en el interior de la vivienda, rociaron con com-bustible muebles y otros obca dijo no tiene precedentes sugiriendo para otras que el jetos y les prendieron fuego.

Se dio a Conocer un Estatuto que Otorga Máximos Poderes

BUENOS AIRES, 31 de marzo (PL).—El Estatuto para el Proceso de la Reorga-zación Nacional", donde se fijan las noras fundamentales a que se ajustará el evo gobierno argentino, fue publicado hoy el Boletín Oficial.

texto legal fue suscrito por el teniengeneral Jorge Rafael Videla, el almiran-Eduardo Emilio Massera y el brigadier n**eral O**rlando Ramón Agosti.

Establece en su artículo primero que la Junta Militar, integrada por los comandantes generales del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, órgano supremo de la nación, velará por el normal funcionamiento de los demás poderes del Estado y por los objetivos básicos a alcanzar.

Señala que esta "ejercerá el comando en iere de las Fuerzas Armadas y designará al chidadano que, con el título de presidente de la nación argentina, desempeñará el poder ejecutivo de la nación".

En caso de ausencia temporal, enfermedad o licencia de alguno de los miembros de la Junta Militar, el cargo será desempeñado interinamente por el oficial superior que lo reemplaca en el comando de la fuerza.

Se aclara que la Junta Militar -artículo 2- podrá cuando por razonse de Estado lo considere conveniente, remover al ciudadano que se desempeña como presidente de la nación, designando a su reemplazante mediante un procedimiento a determinar.

También la junta inicialmente removerá designará a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al procurador general de la nación y al fiscal general de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Bl présidente de la nación —artículo 4tendrá las atribuciones establecidas en la Constitución Nacional. En lo que respecta a dos empleos de oficiales superiores de las Fuerzas Armadas serán provistos por el presidente de la nación, a cuyo efecto conva-

lidará las respectivas resoluciones de los comandantes generales de las Fuerzas Armadas.

A su vez, las facultades legislativas que la Constitución Nacional otorga al Congreso, incluidas las que son privativas de cada una de las Cámaras -- artículo 5-- serán ejercidas por el presidente de la nación.

Una Comisión de Asesoramiento Legislativo intervendrá en la formación y sanción de las leyes, conforme al procedimiento que se establezca.

En caso de ausencia del país, licencia autorizada por la Junta Militar o enfermedad del presidente de la nación -artículo 6el Poder Ejecutivo será asumido por el ministro del Interior, con las mismas formali-dades establecidas para el presidente.

En caso de acefalía, será reemplazado por dicho ministro hasta la designación de un nuevo presidente por la Junta Militar.

El Poder Ejecutivo nacional proveerá lo concerniente a los gobiernos provinciales y designará los gobernadores, quienes ejercerán sus facultades conforme a las instrucciones que imparta la Junta Militar, indica el estatuto en su artículo 12.